



SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE  
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G.  
PAIC/CIS/OPR/COI/

*[Handwritten signature]*

1342

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_/

IQUIQUE, 11 JUL 2022

VISTOS

Lo dispuesto en el artículo 9 del D.F.L N°01/00, publicado en el Diario Oficial del 17/11/01, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo preceptuado en el Artículo 36 letra i) del D.F.L N° 01/05, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 23; letra i) del Decreto N° 38/05, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Autogestión en Red; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Res. Exe. 1318 de 14.09.2010 de esta dirección; Decreto N°250/04, del ministerio de Hacienda, que contiene el reglamento de la Ley N° 19.886 y sus posteriores modificaciones; Resolución 1.600 de la Contraloría General de la Republica; Res. Ex. N° 568-A, de fecha 17 de Abril de 2014, de la Dirección del Servicio de Salud de Iquique, lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 598 de fecha 04 de febrero del año 2022 del Director del Servicio de Salud Iquique.

#### CONSIDERANDO

1. Que, la autogestión hospitalaria requiere de la existencia de comités técnicos asesores en materias relativas a la selección, disponibilidad y uso de los recursos humanos, físicos y financieros.
2. Que, para el Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, institución sin fines de lucro, el uso eficiente de los recursos y un control adecuado de los gastos, está enmarcado por el interés principal, que es satisfacer las necesidades de los usuarios y de la comunidad.
3. Que, la gestión hospitalaria tiende a buscar mejoras permanentes en lo relativo a compras públicas, propendiendo a utilizar los recursos de que se dispone, en forma eficaz y efectiva, con el propósito de conseguir bienes y servicios que necesita el hospital para su correcto funcionamiento.
4. Que, la Resolución Exenta N°1355 con fecha 19 de Julio del 2021 dictamina y sanciona el Comité de Compras del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.

#### RESUELVO

- 1) **MODIFIQUESE**, Resolución Exenta N°1355 con fecha 19 de Julio del 2021 emitida por la Dirección de este recinto Hospitalario, en el sentido que se designa en carácter de miembros, con los roles indicados en el **Comité de Compras**, y se determina a los siguientes funcionarios como miembros:

CARGO	ROL
Director HETG	Presidente Comité Compras
Subdirector Medico	Miembro
Subdirector Administrativo	Subrogante Presidente Comité Compras
Jefe Operaciones	Miembro
Jefe Finanzas	Secretario Comité Compras
Jefe de Farmacia y Prótesis	Miembro
Jefe Recursos Físicos	Miembro
Subdirector Gestion Cuidado del Paciente	Miembro

2) Establézcase, que el Comité de Compras debe reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente por convocatoria del Secretario del Comité Jefe de Finanzas, donde en cada sesión debe levantarse acta, la que debe incluir como mínimo, fecha, firmas, tema y citaciones respectivas a los integrantes del Comité de compras. Sera obligación la asistencia de los integrantes a cada sesión del comité.

3) Determinése, como funciones del Comité de Compras:

• Tomar conocimiento sobre solicitudes de adquisición por Gran Compra.
• Sancionar el mes de Noviembre de cada año el Plan de Compras Anual del HETG, elaborado por la Unidad de Recursos Físicos.
• Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios.
• Formular proposiciones a la autoridad sobre temas de su competencia.
• Revisar y tomar conocimiento sobre la ejecución de presupuesto y plan anual de compras.
• Analizar los distintos conceptos presupuestarios de gastos del subtítulo 22 (Bienes y Servicios de consumo) con el objeto de proponer planes de ahorro ante situaciones de sobre ejecución presupuestaria.
• Plantear problemáticas de índole presupuestario y compras, de carácter urgente, importante o vital para el buen funcionamiento del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames.
• Aprobar o Rechazar las solicitudes de gastos extraordinarios del subtítulo 22, no contemplados en la planificación anual de compras del HETG.

4) Téngase presente, que el Comité de Compras es la única instancia válida para la presentación de solicitudes y necesidades de gastos extraordinarios del subtítulo 22, no contemplados en la planificación anual de compras HETG.

5) Que, El presente Comité de Compras sesionara con la presencia de a lo menos cuatro miembros a citación del Secretario Jefe de Finanzas o quien lo subrogue.

6) Que, Las resoluciones del Comité de Compras se adoptaran por la mayoría de votos y en caso de empate lo dirimirá el voto quien lo presida.

7) Que, Las sesiones del Comité de Compras se reducirán a actas firmadas por lo miembros presentes, las que incluirán los temas tratados, análisis de requerimientos, aprobación o rechazo; y según las funciones dictadas en punto cuatro.

8) Que, el Comité de Compras cuando se trate de materias que requiera de mayor información se citara a las personas que estime conveniente para aclarar dudas o fundamentar los requerimientos técnicos o específicos.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



DR. PEDRO IRIONDO CORREA  
9.882.506 1  
R.C.M. 17.418 1  
MÉDICO CIRUJANO

PEDRO IRIONDO CORREA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES G."  
IQUIQUE.

7) Que, Las sesiones del Comité de Compras se reducirán a actas firmadas por lo miembros presentes, las que incluirán los temas tratados, análisis de requerimientos, aprobación o rechazo; y según las funciones dictadas en punto cuatro.

8) Que, el Comité de Compras cuando se trate de materias que requiera de mayor información se citara a las personas que estime conveniente para aclarar dudas o fundamentar los requerimientos técnicos o específicos.

**ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



DR. PEDRO IRIONDO CORREA  
D. 332.506 1  
REC. 17-113 1  
MEDICO CIRUJANO

**PEDRO IRIONDO CORREA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES G."  
IQUIQUE.**

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

**Distribución:**

Director Hospital Ernesto Torres Galdames  
Sub Dirección Administrativa Hospital  
Sub Dirección Medica Hospital  
Subdirector Gestion Cuidado del Paciente  
Jefe Sub-depto. Recursos Físicos Hospital  
Jefe Sub-Depto. Finanzas-Contabilidad  
Jefe Depto. de Operaciones  
Jefe de Farmacia y Prótesis  
Oficina de Partes.

